

ARTÍCULO 41. El Departamento de Programación y Presupuestación contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Subdirector de Planeación y tendrá las siguientes facultades:

- I. Clasificar y operar los fondos y programas de los recursos autorizados, aprobados y liberados;
- II. Proyectar la propuesta del Fondo de Ampliación a la Cobertura Educativa para definir las necesidades de las nuevas entidades educativas y la operación de las ya existentes;
- III. Determinar y validar el costeo de prestaciones socioeconómicas del personal del COBAO y la promoción y compactación de plazas docentes;
- IV. Validar la factibilidad de los cambios de adscripción del personal docente que realiza el Departamento de Recursos Humanos;
- V. Programar, revisar y validar las plantillas de personal docente de acuerdo a la existencia de horas/semana/mes existentes, y
- VI. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.